



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Trece de septiembre de dos mil veintidós.**

El secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022) a favor de la parte demandante así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$ 200.000.00=
Vr. Inscripciones Embargos Inmuebles	\$ 69.800,00=
TOTAL CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	\$ 269.800.00=

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$260.80000 = M/Cte.).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Trece de septiembre de dos mil veintidós.**

Radicado N°666824003002-2022-00079-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR SA
DEMANDADOS: GLORIA EUGENIA MARÍN OSORIO y o.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 156
Del 14-09-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab32ad809d370571e8a70873e748ac40bfa076cf43c219670aa72dc19f794ea**

Documento generado en 13/09/2022 10:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>